

les admittre la que les corresponde, y que se
les haga saber que en lo suscribo traten
en sus escritos a los expresados ^{res} con el deco-
ro que corresponde, omitiendo qualquiera
expresion que directa o indirectamente pue-
da vulnerar su estimacion con apercibim^{to}
de que si lo executan seran castigados a me-
rida^{del} excoero que cometan

Corresponde a la letra con su original que que-
da en el libro Capitular corriente a que me
remito y en fe de ello doy el presente que
firmo en esta dha. Ciudad de Lorca a vein-
te y seis dias del mes de Agosto del año de
mil ochocientos y uno = Entre reng. = alguno de =
del = v.^e

Miguel Perez
Dns^{mo}

N. on
En Lorca en veinte y siete de dho mes y año
yo el Ex.^{no} hice saber el acuerdo q.^e antecede a
Juan Pedro Alonso Montalban, Procurador
del numero de esta Ciudad, en su persona, a
nombre de sus partes doy fe =

Perez^{mo}

